



BANDO MUNICIPAL

ALCALDE-PRESIDENTE del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE de Villahermosa

HACE SABER:

Que, informada esta Alcaldía sobre los problemas que generan todos los años diversos solares del municipio, que al presentar abundante vegetación y vertidos de residuos, tienen consecuencias negativas para la salubridad y el medio ambiente. Afectan tanto al ornato público y en casos extremos suponen riesgo de incendio.

Resultando que, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen local atribuye competencias a los municipios en materia de protección del medio ambiente y de la salubridad pública, así como en lo referente a protección civil y prevención de incendios.

De conformidad con lo previsto en la legislación urbanística y en la Ordenanza municipal reguladora de limpieza y vallado de solares, en su artículo 8

DISPONGO

REQUERIR a los propietarios de solares urbanos para que, en el **plazo de 15 días** a partir de la fecha de publicación de este BANDO, procedan a su desbroce y limpieza y a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público,

El Ayuntamiento tomará las medidas sancionadoras oportunas en caso de que algún propietario haga caso omiso.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



